

## Capítulo I

# ***Munera gladiatoria***

Los combates de gladiadores son probablemente uno de los espectáculos más genuinamente romanos<sup>46</sup>, según la opinión mayoritaria de los distintos autores que han tratado sobre su origen, parece más que probado que se encontraba ligado a las conmemoraciones relacionadas con los rituales funerarios de las familias con algún miembro distinguido social o económicamente<sup>47</sup>.

Tertuliano XII, 2-3<sup>48</sup>:" *Nam olim, quoniam animas defunctorum humano sanguine propitiari creditum erat, ex captivos vel mali status servus mercati in exequiis immolabant. Postea placuit impietatem voluptate adumbrare. Itaque quos paraverunt, armis quibus tunc et qualiter poterant eruditos, tantum ut occidi discerent, mox edicto die inferiarum apud tumulos erogabant*".

Servio en el mismo sentido<sup>49</sup>:" *Mos erat in sepulcris virorum fortium captivos necari; quod postquam cruele visum est, placuit gladiatores ante sepulcra dimicare, qui a bustis bustuarii appellati sunt*".

---

<sup>46</sup> R. TEJA, "El Deporte en la Capadocia Romana, Zephyrus, XXV, 1974, p. 495. En opinión del autor: "la aceptación de los combates de gladiadores en el mundo greco-oriental ha sido muy discutido", cita a Robert que trató de refutar la opinión corriente basada en ciertas fuentes literarias, de que este espectáculo no alcanzó difusión en las regiones de cultura griega y se consideraba mal visto por las clases cultas.

<sup>47</sup> R. AUGUET, Crueldad y civilización ...., Op. cit., pp. 18-20. M. TURCAN, Tertullien ...., Op. Cit., p.205.

<sup>48</sup> TERTULIANO, De Spect.; XII, 2-3.

<sup>49</sup> SERVIO, Ad Aeneidam, ed. G. Thilo, Servius Grammaticus. Qui feruntur in Vergilii Carmi- na commentari, Leipzig 1881-1889; I-2; X, 51.

Parece por tanto no haber dudas respecto a que la gladiatura fue en su origen una celebración ligada al ritual funerario, reservada a las familias aristocráticas de Roma que tras el fallecimiento de alguno de sus componentes decidían honrarle. Estas primeras luchas o combates se realizaban junto a la tumba del difunto, extramuros de la civitas de Roma<sup>50</sup>.

Con bastante probabilidad, los asistentes al sepelio se agruparían en torno a la tumba y presenciarían el combate, situación que no se alteraría sustancialmente cuando comenzó a practicarse la incineración, desde principios del siglo III a C., El contacto con otros pueblos que desenterraban a los cadáveres y profanaban las tumbas, dio lugar a que las familias que podían permitírselo celebrasen los combates de gladiadores en un lugar cercano a la pira funeraria<sup>51</sup>.

Con el paso del tiempo esta práctica fue saliendo de ese ámbito para convertirse en un espectáculo público, entre las pruebas de ello se encuentra el *munus* que dieron en el 105 a C., los cónsules P. Rutilio Rufo y Cn. Malio Máximo, una de las primeras muestras del reconocimiento oficial del *munus* como espectáculo público ya que fue ofrecido sin una motivación previa<sup>52</sup>.

Según Vismara<sup>53</sup>: “Los *munera* asumieron pronto una gran importancia política y se modificaron (abandonando progresivamente la inicial función fúnebre y la esfera privada) para convertirse a todos los efectos en un espectáculo propio y verdadero, al que asistía un público variado y numeroso, en una desacralización sancionada por el Senado en el 105 a C., para favorecerlos y contrarrestar la difusión del deporte griego, que se

---

<sup>50</sup> AUSONIO, Gripphus ternarii numerii, ed. A. Pastorino, Turin, 1978, ed. A. Alvar, (trad. castellano), Madrid 1990; XXXVI: “Los hijos de Iunius enviaron a los primeros tres combatientes de tracios al Averno en tres series (i. e., un combate, luego otro y luego el tercero) junto a la tumba de su padre”.

<sup>51</sup> PLINIO el VIEJO, N. H.; VII, 187. Afirma que la cremación se comenzó a practicar para evitar que se exhumaran los cadáveres. A. FERNÁNDEZ de BUJÁN, Derecho Romano, Aranzadi, Madrid 2017, p. 56: Al tratar la fundación de la civitas romana y los tres grupos étnicos que protagonizaron la primita historia de la comunidad de Roma menciona sus ritos funerarios: “Los latinos se caracterizan por el rito fúnebre de la incineración mientras los sabinos practican el rito de la inhumación de los cadáveres”. ID., Memorias de la Covid-19, - Publicación de la Red contra la Tuberculosis y por la Solidaridad - Red TBS Newsletter/ RedTBSinforman<sup>9</sup> 38 Memorias de la Covid-19 (18) -24 de julio de 2020, pp. 5-7.

<sup>52</sup> VALERIO MÁXIMO, Fact. et dict. mem., II, 3, 2. M. PASTOR MUÑOZ, “La profesión de gladiador en el norte de Africa”, Florentina liberritana, 20, 2009. M. BRICEÑO, Los gladiadores de Roma ..., Op.cit., p. 21. En opinión del autor: “... la intención con los *munera* era fomentar el coraje viril, desarrollar el gusto por el entrenamiento militar y contrarrestar las costumbres licenciosas griegas, que empezaban a propagarse y que eran calificadas por los mayores de frívolas y funestas”.

<sup>53</sup> C. VISMARA, “I luoghi dello spettacolo” ed. A. Gabucci, Il Colosseo, Milán 1999, p.23.

consideraba potencialmente lesivo para las tradiciones romanas, sobrias y guerreras”.

Tras convertirse en un espectáculo público, los *ludi* tomaron algunas deidades protectoras, entre otras la Victoria, que posteriormente se convirtió en la Victoria Augusti y finalmente en una diosa dinástica centro de la teología imperial<sup>54</sup>. Tras sucesivos cambios, la teología de la victoria<sup>55</sup> va a estar omnipresente en los *ludi*, el emperador está siempre presente en los espectáculos.

Cuando el Imperio se cristianiza, en Occidente la teología solar continúa de alguna manera presente en los espectáculos, el Dios cristiano va a ser quien otorga la victoria, pero no está presente en los *ludi*, entre las variadas causas probablemente la aún velada fuerza del paganismo en esa parte del Imperio. En Oriente el ritual cristiano emergió con mucha mayor fuerza en el hipódromo. (“Christo ergo –o amentia monstruosa; - Christo circenses offerimus et mimos. Christo pro beneficiis suis theatrorum obscena reddimus, Christo ludicrorum turpissimorum hostias inmolamus!”)<sup>56</sup>

Desde la laicización del *munus* las necesidades de regularlo van siendo mayores, por lo que surgen las *leges gladiatoriae* de las distintas ciudades con el propósito común de que no pudieran celebrarse *spectacula gladiatorum* libremente, para poder ejercer control económico y político de un espectáculo con notable transcendencia. Del carácter libre respecto a la organización de los combates de gladiadores, así como de su editio y financiación, se fue evolucionando de forma paulatina al sometimiento a una legislación imperial, que trató en primer lugar de limitar el número máximo de gladiadores de los que un ciudadano podía ser propietario, como atestigua Tácito<sup>57</sup>, para pasar posteriormente a regular las ediciones y su reglamentación. La única excepción igualmente referida por Tácito, con la posible apelación al Senado desde el siglo I de C., para que pudiera deliberar sobre los problemas de este orden que pudieran plantearse. Tácito; (“*Non referrem vulgarissimum senatus consultum quo civitati Syracusanorum egredi numerum edendis gladiatoribus finitum permittebatur ...*”).

<sup>54</sup> H. GRAILLOT, “Victoria”, DAGR, V, 1919, pp. 830-854, 839-840.

<sup>55</sup> J. GAGÉ, “La théologie de la victoire impériale”, RH, 171, 1933, pp. 1-43. El término: “teología de la victoria imperial” fue creado por el autor en 1933, y puede sintetizarse en la idea de que el emperador, dueño exclusivo del Imperio, es el único con derecho a celebrar el triunfo, las manifestaciones de victoria le están reservadas. Es: “le seul et le perpétuel vainqueur”.

<sup>56</sup> SALVIANO de MARSELLA, De gubernatione Dei; VI, 5, 26.

TÁCITO, Ann., XIII, 44, 1.

Suetonio, en referencia a la limitación respecto al número de gladiadores<sup>58</sup>: (“*Adiecit insuper Caesar etiam gladiatorum munus, sed aliquanto paucioribus quam destinaverat paribus; nam cum multiplici undique familia comparata inimicos exterruisset, cautum est de numero gladiatorum quo ne maiorem cuiquam habere Romae liceret*”).

Desde los trabajos más antiguos de investigación se ha cuestionado la procedencia de los *munera* gladiatoria<sup>59</sup>, entre los argumentos más reiterados la mención a los etruscos cuando sacrificaron a un grupo de prisioneros tras la batalla de Alalia del año 540 a. C., o las referencias a exhibiciones entre combatientes en la guerra con Roma de los años 358- 351 a. C. En un controvertido fragmento atribuido a Suetonio, este afirma que Tarquinio Prisco había ofrecido combates entre dos parejas de gladiadores durante más de dos décadas seguidas<sup>60</sup>. Posteriormente, Isidoro de Sevilla atribuyó el origen de la gladiatura romana a los etruscos<sup>61</sup>.

Entre la doctrina contemporánea durante muchos años triunfó la hipótesis de Henzen, seguida inicialmente por Friedländer, que sostenía el origen etrusco de los mismos basándose en los textos de Tertuliano, Isidoro de Sevilla y de N. Damasco<sup>62</sup>. Henzen argumentó sobre una creación específicamente etrusca, con una hipótesis que gozó de gran prestigio por lo

---

<sup>58</sup> SÜETONIO, De vit. Caes., Caes., X, 2.

<sup>59</sup> Entre otros; SERVIO, Ad Aen., X, 519. TERTULIANO, De Spect., XII, 1-4.

<sup>60</sup> F. QUESADA, “En honor al difunto. El origen de la gladiatura en Roma”, Arqueología, Desperta Ferro, ed. SIne, n. 14, edición Madrid 2017, p. 8. Respecto a la doctrina contemporánea afirma en p. 9; “Una opción razonable es que, como opina Futrell, se trate de un rito casi universal .... cuyo origen se pierde en la protohistoria; en palabras de Kyle, la cuestión puede no tener respuesta, en el sentido de definir un origen o lugar preciso y único con una transmisión lineal”. Se refiere el autor a las obras de: A. FUTRELL, The Roman Games ...., Op. cit., D. G. KYLE, Spectacles of Death in Ancient Rome, ed. Routledge, New York 2001, p. 17; “... devoted to the possible non- Roman origins of gladiatorial combats ...”. p. 41 con referencia a los *ludi* organizados por Tarquino Prisco; “*Ludi* usually included *ludi* circenses or chariot races, begun, according to tradition, in the Circus Maximus by the Etruscan king Tarquin...”.

<sup>61</sup> ISIDORO DE SEVILLA, Etymologiarum sine originum libri XX, ed. W. M. Lindsay, Oxford 1911, (trad. castellano), Etymologiae, ed. J. Oroz y M. A. Marcos, Madrid 2009; X, 159. NICOLÁS DE DAMASCO, Atlética, en Ateneo, Banquete de los eruditos.

<sup>62</sup> I. HENZEN, Explicatio musivi in villa Burghesiana asservati, edición Rome 1845, pp.74-75. El estudio de un mosaico le hace iniciar su tesis. L. FRIEDLÄNDER, en las primeras versiones de Darstellungen aus der Sittengeschichte Roms in der Zeit von Augustus bis zum Ausgang der Antonine, II, Leipzig, 1920, 1ª ed., II, p. 186, n 3. Th. MOMMSEN, de Roma I, Madrid 1965, pp. 1143-1144. R. AUGET, Crueldad y civilización: Los juegos romanos, traducción castellano por C. Marsal, ed. Orbis 1970, p. 19. J. GUILLÉN, Urbs Roma II, edición Salamanca 1978, p. 351.

que fue posteriormente seguida por muchos autores, entre otros, Mommsen en el siglo XIX, y por Auget y Guillén, en el siguiente.

Ville<sup>63</sup>, ha demostrado en su exhaustivo estudio que, al contrario de las tumbas en Campania, en las etruscas no aparecen duelos singulares de armas, sino competiciones atléticas y carreras de carros, además de sacrificios humanos probablemente de prisioneros realizados por un personaje de aspecto infernal; Charun<sup>64</sup> (tumba de los augures en Tarquinia) que por tanto sólo muy remotamente podrían considerarse antecedentes de los combates gladiatorios. El hecho de que en los combates romanos aparezca un personaje ataviado como Charun, dotado de un mazo rematando a los gladiadores gravemente heridos, ha hecho pensar en una posible influencia etrusca cuando menos en algún aspecto ritual, aunque probablemente en sincretismo con el dios romano Dis Pater.

La opción de la procedencia de Campania ha tenido fuertes apoyos en la investigación moderna, el propio Friedländer<sup>65</sup>, cambia su punto de vista y considera que el origen de la gladiatura está en Campania. El siguiente cambio se produce cuando Weege, estudiando unas pinturas funerarias en Campania y Lucania descubre que revelan la existencia de gladiadores osco-samitas, por lo que surge otra nueva hipótesis seguida entre otros por: Golvin, Thuiller y Ville, que sostienen el origen osco-lucano de los *spectacula gladiatorum*<sup>66</sup>.

Ville concluye que la gladiatura surge en el sur de la península itálica<sup>67</sup>, generada por una población compuesta osco-samnita entre finales del siglo IV y comienzos del III a C., de allí los combates de gladiadores pasaron a Etruria y Roma donde se celebró el primer *spectacula gladiatorum*. Para el autor, los dos pueblos origen de la gladiatura fueron los etruscos y los osco-samitas. Las pinturas de los frescos en Paestum la capital lucana, fechadas entre el 370 y el 340 a C., ya muestran escenas de lucha por pares que pueden interpretarse por el contexto como funerarias, por lo que se confirmaría el origen osco-

<sup>63</sup> G. VILLE, *La gladiature ....*, Op. cit., pp. 35-42.

<sup>64</sup> CHARUN, era un dios o demonio etrusco asociado a la muerte.

<sup>65</sup> L. FRIEDLANDER, *Darstellungen ....*, Op. cit., pp. 50-51.

<sup>66</sup> I. WEEGE, *Oskische Grabmalerei*, JDAI, 1909, pp. 134-135. J. J. C. GOLVIN, Ch. LANDES, *Amphithéâtres et gladiateurs*, Presses du CNRS, edición París 1990, p. 15. J.P. THUILLIER, "Les origines de la gladiature: une mise au point sur l'hypothèse étrusque", *Spectacula I, ....* Op. cit., pp. 137-146. G. VILLE, *La gladiature ....*, Op. cit., pp. 1-8. Sobre los gladiadores en Campania y Lucania op. cit., pp. 1-18. G. GORI, *Gli Etruschi e lo sport*, Urbino, 1986. ID., "Elementi greci, etruschi e lucani nelle pitture tombali a soggetto sportivo di Paestum", *Stadion*, 16 (1), pp. 73-89.

<sup>67</sup> G. VILLE, *La gladiature ....*, Op. cit., pp. 43-45.

lucano, argumentos que nos han hecho decantarnos por considerar el planteamiento de Ville como el más adecuado.

Respecto a lo acaecido en Hispania, significativa la opinión de Gómez-Pantoja<sup>68</sup>: "Hace medio siglo, algunos descubrimientos arqueológicos y epigráficos notables suscitaron un cierto interés por la gladiatura provincial, pero el esfuerzo fue breve y de limitada difusión".

La primera referencia conocida sobre combates de gladiadores en Hispania pertenece a un espectáculo de *bustuarium* celebrado en Carthago Nova en el 207 a. C., en el que los intervinientes eran *ingenues*<sup>69</sup>, combatieron de forma libre y gratuita, en honor del padre y tío de P. Cornelio Escipión que conocemos por las noticias que nos transmiten Livio<sup>70</sup> y Valerio Máximo<sup>71</sup>.

Años más tarde, doscientas parejas de gladiadores voluntarios<sup>72</sup> combatieron ante la tumba de Viriato en referencia de Apiano<sup>73</sup>, H. R. Iberia., LXXV: "Tras haber engalanado espléndidamente el cadáver de Viriato, lo quemaron sobre una pira muy elevada y ofrecieron muchos sacrificios en su honor. La infantería y la caballería que corría a su alrededor por escuadrones

---

<sup>68</sup> J. GÓMEZ-PANTOJA, *Entre Italia e Hispania ....*, Op. cit., p. 2.

<sup>69</sup> Al parecer algunos de ellos eran participantes de un cierto nivel social, que eligieron resolver sus asuntos de política provincial mediante los combates de armas. I. GARRIDO MORENO, *El elemento sagrado en los ludi* y su importancia en la tradición del occidente romano, p. 51, Iberia, 2000, vol. 3, p. 51. El autor señala respecto al texto de Livio (en n. 178): "El relato de Livio se sitúa en Carthago Nova en el 206 a. C. y nos remite a un momento crucial en las guerras de conquista de Hispania. Escipión el Africano, tras la superación de un momento crítico organiza unos *munera* en honor de su padre y su tío".

<sup>70</sup> LIVIO, *Ab Urbe condita*; XXVIII, 21. "...*Scipio Carthaginem ad uota soluenda dis munusque gladiatorum, quod mortis causa patris patrique parauerat, edendum redidit. Gladiatorum spectaculum fuit, non ex eo genere hominum ex quo lanistis comparare mos est, servorum de catasta ac liberorum qui venalem sanguinem habent; voluntaria omnis et gratuita opera pugnantium fuit*". J. M. BLÁZQUEZ, "Posibles precedentes romanos de los combates de gladiadores romanos en la Península Ibérica", A.A. V.V. *El anfiteatro en la Hispania romana*, Coloquio Internacional, Mérida 26-28 de noviembre 1992. Bimilenario del anfiteatro de Mérida, edición Mérida 1995, 31-43. El autor sobre el texto de Livio hace referencia a la valoración del texto realizada por A. BLANCO ("La escultura de Porcuna II. Hierofantes y cazadores", *BRAH* 182, 1988, 5-16) en que destaca que los combatientes no eran gente de baja extracción social sino aristócratas que luchaban por el poder.

<sup>71</sup> VALERIO MÁXIMO, *Fact. et dict. men.*; VIII, 11, 1.

<sup>72</sup> DIODORO de SÍCULO o de SICILIA, *Bibliotheca Historica*, XL vols, ed. Gredos, obra completa, (trad. castellano) por J. J. Torres Esbarranch, del 2001 al 2014; XXXIII, 21 a. Entre los artículos dedicados a Viriato: M. PASTOR MUÑOZ, *Viriato: el héroe hispano que luchó por la libertad de su pueblo*, Madrid 2004, pp. 184-189.

<sup>73</sup> APIANO, *Historia Romana*, ed. F. J. Gómez, (trad. castellano), Madrid 2006; Iber., LXXV.

con todo su armamento prorrumpía en alabanzas al modo bárbaro ... Una vez concluido el funeral, celebraron combates individuales junto a su tumba....”

En opinión de Gómez-Pantoja<sup>74</sup>: “Aunque es indiscutible que el desarrollo de la gladiatura hispana estuvo directamente ligado a la creciente presencia de individuos itálicos y a la importación de sus gustos y aficiones, tampoco hay que descartar que el espectáculo foráneo no maridase con usos y costumbres locales”.

Tras el combate ante la tumba de Viriato, un siglo después, una carta de Asinio Polión a Cicerón<sup>75</sup>, describe lo acaecido en un *munus* de Cornelio Balbo en Gades. Diodoro de Sicilia, especifica que los intervinientes fueron doscientas parejas de luchadores (XXXIII, 21 a)<sup>76</sup>.

Se han iniciado nuevas líneas de investigación sobre la idea de una gladiatura hispana muy anterior al contacto con Roma, hacía el siglo V a C.,<sup>77</sup>. Las pruebas de estas hipótesis se han querido encontrar en las imágenes de cerámica ibérica procedentes de San Miguel de Liria, así como en vasos y relieves más tardíos de Porcuna en Jaén, de Osuna (siglo II a C.), Elche o Illiria. Tras estos hallazgos, Blázquez en la línea de Gómez-Pantoja, aunque datándola siglos después afirma; “... varios siglos antes de la llegada de los romanos a la península ibérica, en el 218 a C., se celebraban aquí como parte de los rituales funerarios, combates sangrientos equivalentes a los combates gladiatorios de Capua o de Roma”<sup>78</sup>. La LCGIU<sup>79</sup> posterior cronológicamente,

<sup>74</sup> J. GÓMEZ-PANTOJA, *Entre Italia e Hispania ....*, Op. cit., p. 3. J. M. ROLDÁN, *La España Romana*, ed. Historia 16, Madrid 1989, p. 27: “...se decidió la eliminación de Viriato, que fue asesinado mientras dormía. El crimen elevó la figura de Viriato a la categoría de mito ...”.

<sup>75</sup> CICERÓN, *Ad familiares*, ed. Schackelton, Cambridge 1977, (trad. castellano), ed. A. I. Magallón, Madrid 2008; X, 33, 2-3.

<sup>76</sup> DIODORO de SICILIA, B. H., XXXIII, 21 a.

<sup>77</sup> J. M. BLÁZQUEZ, “Religiones, ritos y creencias funerarias de la Hispania prerromana”, edición Madrid 2001, pp. 315-323.

<sup>78</sup> J. M. BLÁZQUEZ, “Posibles precedentes prerromanos ...”, Op. cit., pp. 31- 32. F. QUE-SADA SANZ, “El honor del difunto. El origen de la gladiatura ....”, Op. cit., p. 7: “Se han señalado también, muchas escenas de lucha representadas en los vasos ibéricos de Llíria (Valencia), fechados a finales del siglo III a C., y con el vaso de Archena, estudiado por R. Olmos. La presencia en los relevos de Osuna o en algún vaso de Llíria de músicos que tocan instrumentos de viento añade peso a una interpretación simbólica, ritual y, si se quiere, gladiatoria en sentido amplio”.

<sup>79</sup> La LCGIU, CIL, II/5 1022=EAOR, VII, nr. 1: “... *Pontificibus auguribus que ludos gladiatorum inter decuriones spectare ius potestasque esto*”. Refleja parte de la ley constitucional de Urso. Ver notas: 463, 185, 232, 233. La doctrina de forma prácticamente mayoritaria la ha considerado una *lex datae*, al igual que el resto de las leyes provinciales. En este sentido; A. D’ORS, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid 1953, p. 135, que las menciona como “las tres grandes *leges datae* de Osuna, Salpensa y Málaga”. A. FER-

sin transmitirnos datos sobre el origen de la gladiatura en Hispania, se refleja de forma bastante detallada como los colonos de Urso organizaban *ludi* a finales de la República.

Inicialmente en todos los estudios referentes a la temática se planteó la hipótesis de que la gladiatura procedía de los sacrificios humanos, en ese sentido, de forma muy contundente Piagnol, defendiendo que originariamente los combates de gladiadores habían reemplazado a los sacrificios humanos. Es bastante probable que en otras culturas con formas de enterramiento complejo, existieran rituales de enfrentamientos ante las tumbas de los difuntos.

Entre los ejemplos, la *Ilíada* cuya configuración final se alcanza a mediados del siglo VIII a C., con mención a duelos singulares en honor al fallecido Patroclo.

En Roma, generalmente se interpretó que la sangre de los gladiadores tenía como sentido evitar hostilidades por parte de los difuntos, Auger señaló que probablemente se tratara de prevenir maleficios de los difuntos.

Paulatinamente los espectáculos gladiatorios se van transformando en un doble sentido: por una parte, la profesionalización de los intervinientes y el perfeccionamiento de su organización y desarrollo, y por otra, la adquisición de un carácter exclusivo desvinculado del ritual funerario. En

---

NÁNDEZ de BUJÁN, "Observaciones a propósito del tránsito de la Ibería-griega y púnica a la Hispania romana", Homenaje a Díez Picazo, Madrid 2002, RGDR, 2, ( www.iustel.com), 2004, p. 28: "La Lex Ursonensis es la más antigua de las *leges datae* conocidas". V. ARANGIO-RUIZ, Derecho Romano, 4ª ed. Ed. Reus, Madrid 1980. El autor describe las tablas: "Se trata de cuatro tablas de bronce descubiertas en España entre los años 1870 y 1874. Una de ellas ofrece cinco columnas de texto, mientras las otras tres – que tenía igual número – sólo conservan tres. El texto completo debía estar repartido por lo menos en nueve tablas (45 columnas, de las cuales catorce se conservan). Se refieren a la organización de la colonia de Urso (Osuna) en Andalucía, por M. Antonio, delegado por el dictador César para esta misión. Con toda probabilidad la colonia se fundó después de la destrucción de la antigua ciudad española que tomó partido por Pompeyo. Los capítulos que se conservan se refieren a la jurisdicción, a los apparitores de los magistrados (con disposiciones análogas a las de la *lex Conelia* de XX *quaest*), al sacerdocio, al urbanismo, a los acueductos, a los tributos, etc.". Th. MOMMSEN, *Juristische Schriften*, I, pp. 194 ss. Cuestiona que pudiera tratarse de una *lex datae* y tratarse de una *lex rogata*; M. J. BRAVO, *El largo camino de los Hispani hacia la ciudadanía*, ed Dykinson, Madrid 2008, p. 121, n. 428: Cita la autora a FREDERIKSEN, "The Republican Municipal Laws: errors and drafts", *JRS* 55, 1965, pp. 180-190 ya que el autor en contra de la doctrina común romanística, argumentó citando a Mommsen y sus observaciones sobre dicha ley, en la que le pareció encontrar expresiones y frases más propias de una *lex rogata* que de una *lex data*. A. CABALLOS, *El nuevo bronce* ..., Op. cit., pp. 26 y ss. El autor añade a los estudios anteriores los fragmentos encontrados en 1999 lógicamente desconocidos por Mommsen o Arangio-Ruiz.



definitiva, evolucionaron con un cambio de función convirtiéndose en un simple espectáculo para la diversión del pueblo<sup>80</sup>.

Un probable punto de inflexión cuando César, en el año 52 a C., anuncia que ofrecerá un *spectacula gladiatorum* en honor de su hija Julia fallecida en el 54 a C., ("*munus populo epulumque pronuntiavit in filiae memoriam*")<sup>81</sup>.

Por primera vez se atestigua un espectáculo de gladiadores con dilación en el tiempo respecto al fallecimiento y en el funeral de una mujer.

El ofrecimiento al pueblo de *ludi* por parte de los candidatos a las magistraturas, comenzó a desempeñar un importante papel en su campaña electoral en la que la cantidad de espectáculos ofrecidos se va incrementando. La plebe ya no se conforma con una simple dádiva ofrecida por los poderosos para compensar su indigencia, reclaman espectáculos, la gladiatura y las carreras de carros son muy del gusto del pueblo. Se comenzó a considerar que los juegos en general eran un derecho del que disfrutaban, lo que les permitía ser cada vez más exigentes<sup>82</sup>. El ofrecimiento de juegos paso a convertirse en una forma por la que el pueblo entraba a valorar la capacidad de gestión de los magistrados, se establecieron ciertos paralelismos entre la administración de los *ludi* y la de otros asuntos políticamente relevantes, llegando a considerarse que un candidato a las magistraturas que no los ofrecía tenía escasas posibilidades respecto a su elección, como podemos leer en Cicerón<sup>83</sup>:

*"Sed tamen si est reddenda ratio, duae res vehementer in praetura desideratae sunt quae ambae in consulatu multum Murenae profuerunt una expectatio muneris quae et rumore non nullo et studiis sermonibusque competitorum creverat, <altera> quod ei quos in provincia ac legatione omni et liberalitatis et virtutis suae testis habuerat nondum decesserant. Horum utrumque ei fortuna ad consulatus petitionem reservavit. Nam et L. Luculli exercitus qui ad triumphum convenerat idem comitiis L. Murenae praesto fuit, et munus amplissimum quod petitio praeturae desiderarat praetura restituit... Sed si nosmet ipsi qui et ab delectatione communi negotiis impedimur et in ipsa occupatione delectationes alias multas habere possumus, ludis tamen oblectamur et ducimur, quid tu admirere de multitudine indocta?"..*

Del carácter privado de los *munera gladiatoria* y su conversión en espectáculos públicos, se ha afirmado que tuvo lugar cuando pasaron a

<sup>80</sup> G. VILLE, *La gladiature ....*, Op. cit., p. 8.

<sup>81</sup> SUETONIO, *De vit. Caes.*, Caes., XXVI.

<sup>82</sup> G. VILLE, *La gladiature ....*, Op. cit., p. 17.

<sup>83</sup> CICERÓN, *Pro Murena*, ed. A. Clark, Oxford 1905, (trad. castellano), ed. J. Aspa, Madrid 1995; XXXVII-39.

formar parte del programa oficial de espectáculos públicos, en una decisión probablemente motivada por intereses políticos de afirmación de los *ludi* romanos frente a los juegos griegos. Plinio el Viejo, refiere como en los juegos públicos en sus orígenes: -los ciudadanos descienden a la arena- y ello afirma proviene de la Ley de las XII Tablas: “Si alguien gana una corona, que se le entrega por ser valeroso, tanto si la ha merecido por sí mismo, tanto si la ha merecido por su dinero”<sup>84</sup>.

En el siglo I a C., ya aparece la mención a unos *ludi* organizados por la inauguración en la dedicatoria del teatro Pompeyo, en el que consta la celebración de una *venatio* dentro de un gran programa de espectáculos en el que pudieron estar incluidos combates de gladiadores y, en todo caso en palabras de Ville<sup>85</sup>: “en el año 29 por los aedes Iulii en provincias, diodió el primer *munus* inaugural conocido .....”.

La gladiatura, en su desarrollo comenzó a mostrar unos ciertos paralelismos con los actuales espectáculos deportivos, un largo proceso de evolución en que los combates irían adquiriendo nuevas características, con una creciente profesionalización y las trazas de una posible instrumentalización política<sup>86</sup>.

Paulatinamente, se fueron incrementando los *ludi* organizados por los magistrados y posteriormente por los funcionarios imperiales, en distintas modalidades de los que trataremos a lo largo de este capítulo. Al margen de lo cual, se siguieron celebrando distintos tipos de los *ludi* libres organizados por los particulares. Señala Ville, que los testimonios en las fuentes respecto a esos combates de gladiadores organizados por los particulares son escasos, generalmente en relieves o monumentos funerarios, considerando que probablemente el eclipse total del *munus* libre ocurrió con Tiberio<sup>87</sup>.

---

<sup>84</sup> PLINIO el VIEJO, N. H., XXI, 5.

<sup>85</sup> G. VILLE, La gladiature .... , Op. cit., p. 204.

<sup>86</sup> P. ARREDONDO LÓPEZ, “Los deportes y espectáculos del imperio romano vistos por la literatura cristiana”, Foro de Educación, nº 10, 2008, pp. 265-280.

<sup>87</sup> G. VILLE, La gladiature .... , Op. cit., p. 161. E. MELCHOR GIL, “La organización de <<Ludi libres>> en Hispania Romana”, Hispania Antigua XX, 1996, p. 219: “Una inscripción de Singlia Barba, datada en el 109 de C., el duunviro M. Valerius Proclinus hace constatar que ofreció, durante el desempeño de su cargo, “juegos públicos” y durante el mismo número de días “juegos privados” (“*publicos ludos et totidem dierum privatos*”) .... Por tanto, suponemos que M. Valerius, tras pagar la summa honoraria, debió ofrecerse a asumir los costes de organización de los *ludi* reglamentarios de su municipio (*ludi pubici*). En Hispania documenta el autor que los *ludi* libres que aparecen en la epigrafía son: circenses (en veinte ocasiones), escénicos (en nueve ocasiones), gladiatorios o *munera* .... naumaquias (en una ocasión y en tres ocasiones).P. 221. “En Hispania contamos con treinta y cinco inscripciones que hacen referencia a la celebración de treinta y nueve *ludi* libres”

Los *ludi* organizados libremente por los magistrados, al margen de la editio reglamentaria podían ser totalmente libres e incluso en principio, con una subvención mínima que no afectaría a su carácter. Los textos en general no los diferencian hasta la segunda mitad del siglo I de C. , en que se confunden en una misma figura en lo que pudiera ser un *munus* intermedio, en opinión de Ville: “el *munus* ob honorem o in honorem que reviste la forma de una prestación debida por la que un hombre se compromete a un honor municipal hecho a su ciudad”<sup>88</sup>.

Los variantes del *munus* reglamentario son: los *serviri*, *serviri* augustales y *augustales* relacionados con el culto imperial, en los que la editio del *munus* tenía lugar por los encargados de la celebración del culto, entre ellos los ofrecidos en su honor, para la salvación del emperador o por su salud y la de su familia.

Existen distintas corrientes doctrinales respecto a la desaparición del carácter privado de los combates de gladiadores; la que señala como fecha de la desaparición el año 105 a C., cuando entraron a formar parte del programa de los espectáculos públicos, entre los posibles motivos, su extraordinario éxito y la gran popularidad de la que gozaron, otras líneas de investigación, afirman que los *munera* gladiatoria no pasaron a formar parte de los espectáculos públicos hasta el Bajo Imperio, momento a partir del que existió una organización dual en la que se distinguían, por una parte los privados y absolutamente laicos, organizados sin ninguna periodicidad establecida al albur de que un mecenas o evergeta decidiera ofrecerlos para congratularse con el pueblo y por otra, los *munera* de carácter público, la editio obligatoria o *munera* de los magistrados, celebrados periódicamente y presididos por los mismos<sup>89</sup>.

<sup>88</sup> G. VILLE, *La gladiature ....* , Op. cit., p. 205. El autor cita las siguientes inscripciones al respecto: CIL, IX, 1175, 2249, 2350-2351: “ob honorem decur(ionatus)”; CIL, X, 6012: “quod *munus* glad(iatorum) post honor(em) Ilvir(atus) edidiss(et)”; nos aclara que todos ellos son textos posteriores al siglo I de nuestra era. E. MELCHOR GIL, “Summae honorariae y donaciones ob honorem en la Hispania Romana”, *Habis* 25, 1994, pp. 193-212. ID; “Sociedad espectáculos y evergetismo en Hispania, ed. T. Nogales, *Ludi romani. Espectáculos en Hispania romana*, Mérida, 2002, pp. 135-156.

<sup>89</sup> P. VEYNE, *Le pain et le cirque. Sociologie historique d’ un pluralisme politique*, ed. Du Seuil, Paris 1976, pp. 418-419. ID; *El sueño de Constantino, el fin del imperio pagano y el nacimiento del mundo cristiano*. Ed. Paidós, Barcelona, 2008, pp. 55, 72. De forma indirecta en ocasiones, al tratar sobre Constantino I y su conversión, menciona los vestigios de la editio obligatoria. G. VILLE, *La gladiature ....* , Op. cit., pp. 205-211. El autor, señala que “el *munus* libre de los magistrados aparece con las primeras formas laicas de *munus* municipal, como un extra fuera del programa que ofrecen los magistrados más ricos y generosos después de su editio reglamentaria, pero la información que aportan las fuentes al respecto es tan pobres y ambigua, que sólo se transmiten como excepción los *munera*